



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 05 de Noviembre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen en conjunto programas y planes de mantenimiento asfáltico en las calles de los municipios, para reducir la cantidad de baches existentes y prevenir su proliferación, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

El derecho a la movilidad en México es un tema importante que ha sido reconocido y regulado por ley; partiendo de esto, debemos comprender que para que todas y todos podamos gozar de este derecho humano es necesario que el Estado provea de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad, sin embargo, estos elementos no están cubiertos en todo en el territorio mexiquense.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

En la actualidad nos encontramos inmersos en diversas problemáticas que ponen en evidencia la incapacidad de los gobiernos en contribuir en que la movilidad deje de ser un privilegio de unos cuantos, y sea, entonces, el derecho que las y los mexiquenses puedan gozar.

La falta de infraestructura vial adecuada, calles y carreteras en mal estado, escasez de transporte público eficiente y seguro, falta de ciclorutas y espacios para peatones, entre otros, apenas son algunos de los factores que vuelven desafiante esta materia, ni hablar de corrupción, sobornos y hasta de delincuencia organizada.

A propósito de esto, las carreteras y calles, tanto de competencia municipal, como estatal y federal, algunas en menor o mayor medida, no cuentan con un mantenimiento regular para su conservación en buen estado; es muy común que el embachado o reencarpetamiento de asfalto se lleve a cabo cuando los imperfectos ya son intransitables.

Los baches son un problema común en las carreteras y calles de muchas ciudades; muchas veces se ignoran los riesgos que estos traen consigo, pero tenemos que tomar en cuenta que pueden causar varios problemas no solamente para los conductores, sino también para los peatones y la infraestructura vial.

Entre ellos destacan los daños para los vehículos, pérdida de control de los mismos, accidentes, lesiones y el propio deterioro de las carreteras y la infraestructura vial en lo general.

La Encuesta Nacional de Seguridad Urbana reveló que 8 de cada 10 habitantes del Estado de México identificaron que los baches en calles y avenidas son una problemática en su ciudad.¹

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Por lo que resulta importante mantener las calles principales en buenas condiciones por varias razones clave:

- Seguridad vial.
- Flujo de tráfico.
- Economía local.
- Mantenimiento del vehículo.
- Imagen de la ciudad.

El estado de las calles y la seguridad vial son factores cruciales para el bienestar y la protección de la sociedad. Mantener las vías en buenas condiciones y aplicar correctamente las normas de tránsito tiene múltiples beneficios.

En primer lugar, se reduce significativamente el riesgo de accidentes de tránsito. Las calles en buen estado, con buena señalización y un diseño adecuado, contribuyen a la seguridad de conductores, peatones y ciclistas, ya que problemas como baches, falta de señalización o una iluminación deficiente aumentan el peligro.

Además, la seguridad vial también protege a los peatones y ciclistas, permitiéndoles desplazarse de manera segura, reduciendo el riesgo de atropellos o accidentes por obstáculos en las calles. A su vez, unas vías adecuadas facilitan el flujo vehicular, evitando atascos y reduciendo el tiempo de desplazamiento, lo que también impacta en la eficiencia del transporte.

El mal estado de las calles genera altos costos para los conductores, ya que los vehículos pueden sufrir daños. También afecta a la economía debido a los gastos relacionados con los accidentes de tránsito, tanto en términos de atención médica como de pérdida de productividad.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Otro aspecto importante es el impacto en el medio ambiente. Una infraestructura vial deteriorada favorece un mayor consumo de combustible y contribuye a la contaminación. En cambio, una red de calles bien mantenida promueve el uso de medios de transporte sostenibles, como bicicletas y vehículos eléctricos.

Por último, un entorno vial seguro genera confianza en las instituciones y fomenta el respeto por las normas de tránsito, creando un entorno urbano más ordenado y eficiente. Por ello, el estado de las calles y la seguridad vial son esenciales para mejorar la calidad de vida y promover un desarrollo económico y social sostenible.

Desde el Grupo Parlamentario del PRD reconocemos esta como una de las problemáticas públicas más agudizadas; la ciudadanía constantemente está realizando pronunciamientos y manifestaciones, incluso desde el área digital, para visibilizar las condiciones en las que todos los días tiene que desplazarse.

En atención a esto, sometemos a la consideración de esa H. Legislatura el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen en conjunto programas y planes de mantenimiento asfáltico en las calles de los municipios, para reducir la cantidad de baches existentes y prevenir su proliferación, para que de considerarse pertinente pueda estudiarse y aprobarse en sus términos.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

LA H. "LXII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO . Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realice programas y planes de mantenimiento asfáltico en las calles de los municipios, para reducir la cantidad de baches existentes y prevenir su proliferación.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones realice esfuerzos encaminados a generar un planes y programa de mantenimiento a las calles municipales a fin de contrarrestar su deterioro.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de noviembre del año 2024.

Lo tendrá por entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.